9H77 tZE0 JxDF HF4D yRso 5sJC 878=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 15-80
Bogotá D. C.

Radicado: 2-2026-072955
Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026 13:29

Radicado entrada 1-2026-099176
No. Expediente 1093/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias.

Respetado Señor Procurador:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 25-01 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cuenta: A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios".

Vigencia	Fuente	Valor
2027	Nación	$333.040.343

Esta autorización de cupo de vigencia futura ordinaria se otorga de acuerdo con el detalle de la justificación remitida por esa Entidad, con el propósito de garantizar el suministro de combustible para los vehículos al servicio de la Procuraduría General de la Nación en la ciudad de Bogotá D.C, y en las Procuradurías regionales.

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

Las apropiaciones comprometidas, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, están amparada con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 59026 del 10 de septiembre de 2026, expedido por la dependencia pertinente de la PGN, el cual, ampara la ejecución en la actual vigencia.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

9H77 tZE0 JxDF HF4D yRso 5sJC 878=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Cabe precisar que, mediante oficio remitido en el marco de la presente solicitud, la Jefe de la División Financiera y el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal certificaron conjuntamente la disponibilidad de la apropiación correspondiente al 15% del valor de la autorización en la vigencia en curso, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003. De igual manera, el Secretario General (E) de la entidad certificó la observancia de los lineamientos de austeridad y eficiencia del gasto público establecidos en la normativa vigente.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, corresponde a esa Entidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Johan Sebastian Portela Baquero. Profesional Grupo Inclusión Social y Control	Diana Patricia Jiménez Triana Coordinadora Grupo de Inclusión Social y Control Liliana María Rodríguez Casas Subdirectora Subdirección de Promoción y Protección Social	Claudia Marcela Numa Páez Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071